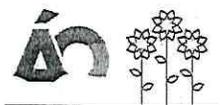


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ACUSE

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-034/2022
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 10 (DIEZ) ARBOLES EN PREDIO PRIVADO
- 9 DIC. 2022
HORA: _____
NOMBRE: _____

CORPORATIVO VALLE ORIENTE S.A.P.I. DE C.V.

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de **Corporativo Valle Oriente S.A.P.I. de C.V.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **17 de octubre de 2022** y que se le asigno el número de folio **3571-2022 de VUT**, donde se solicita la poda de 10 árboles que tiene ramas muertas, ramas entrelazadas en cableado y exceso de follaje, se encuentran ubicados en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **18 de noviembre de 2022**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **18 de noviembre de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

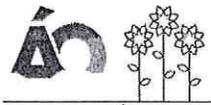
Recibí Original de Autorización
09/12/22

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

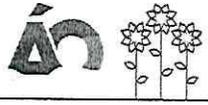
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN	
FECHA:	18/Noviembre/2022	DPCMA	093/2022		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	HORA:	10:30		Propiedad Privada
				DICTAMEN NO:	0378/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 METROS LINEALES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	25	4	Buena	Bueno	5 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
2	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	25	5	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
3	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	20	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
4	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	4	20	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



2022 Flores
Año de Magón

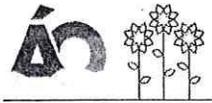
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V.	VUT	3571-171022	UBICACIÓN
FECHA:	18/Noviembre/2022	DPCMA	093/2022	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	HORA:	10:30	Propiedad Privada
				DICTAMEN NO. 0378/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 METROS LINEALES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Barqueta	6	25	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
6	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Barqueta	5	20	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
7	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Barqueta	7	30	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
8	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Barqueta	6	20	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Arbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN	
		DPCMA	093/2022		
FECHA:	18/Noviembre/2022	HORA:	10:30	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0378/2022

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 METROS LINEALES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
9	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	4	25	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado
10	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	20	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Luminarias, cableado	Poda	Árbol joven en jardinera con copa desbalanceada interfiriendo con luminaria y cableado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

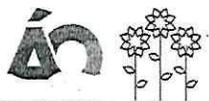
Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

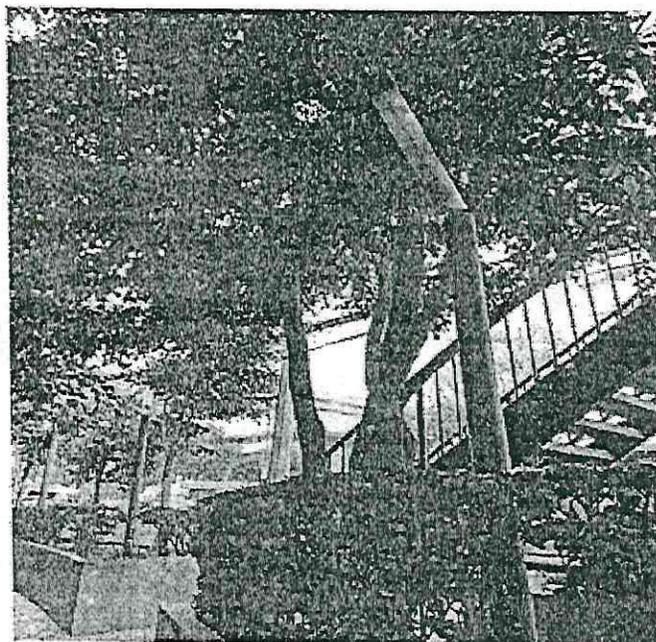
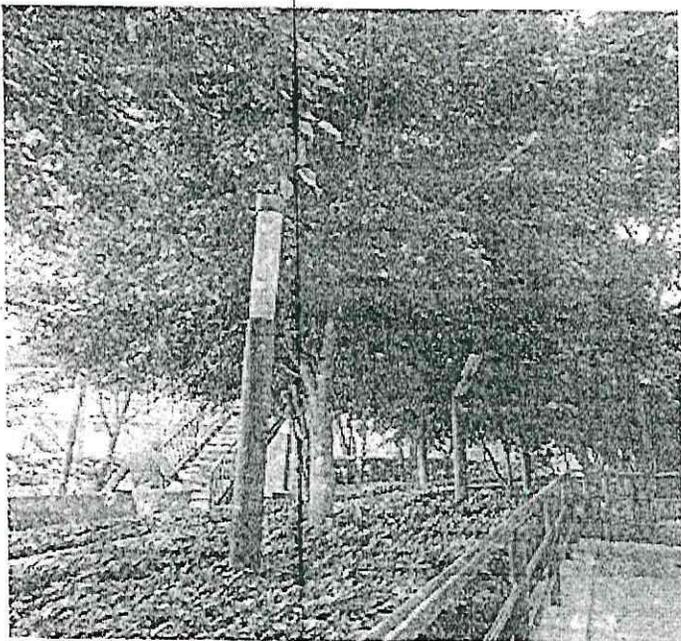
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



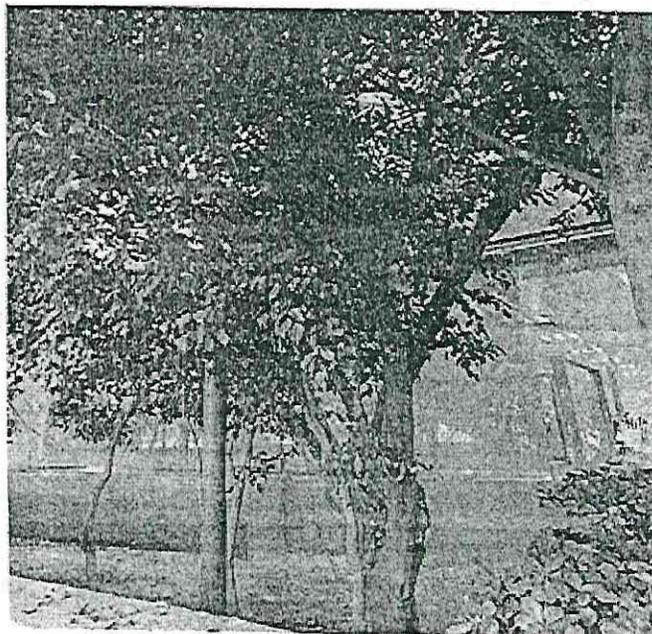
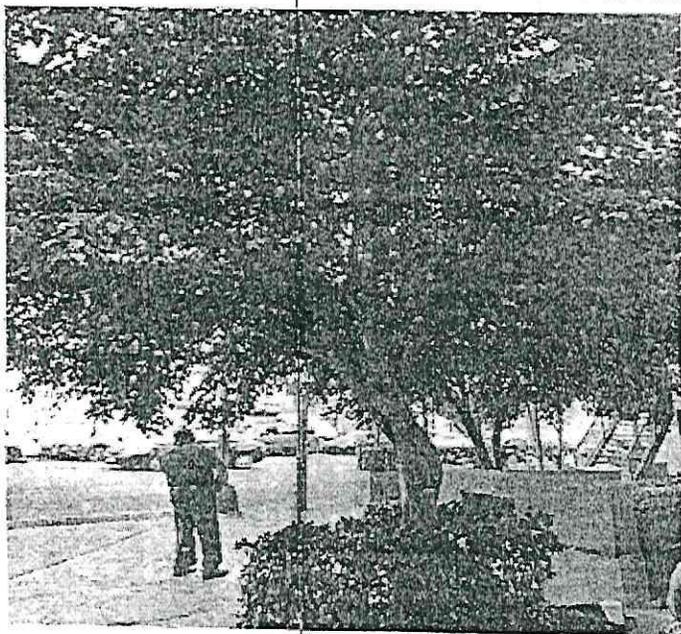
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN
		DPCMA	093/2022	
FECHA:	18/Noviembre/2022	HORA:	10:30	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0378/2022

Árbol 01 Para Poda



Árbol 02 Para Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

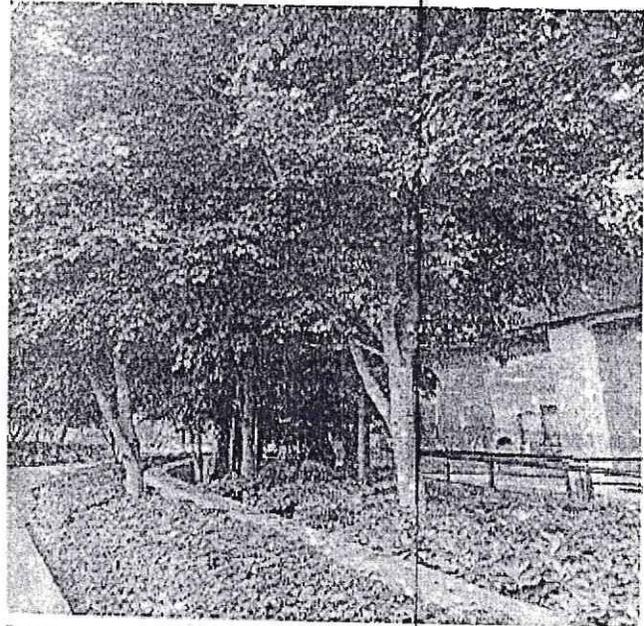
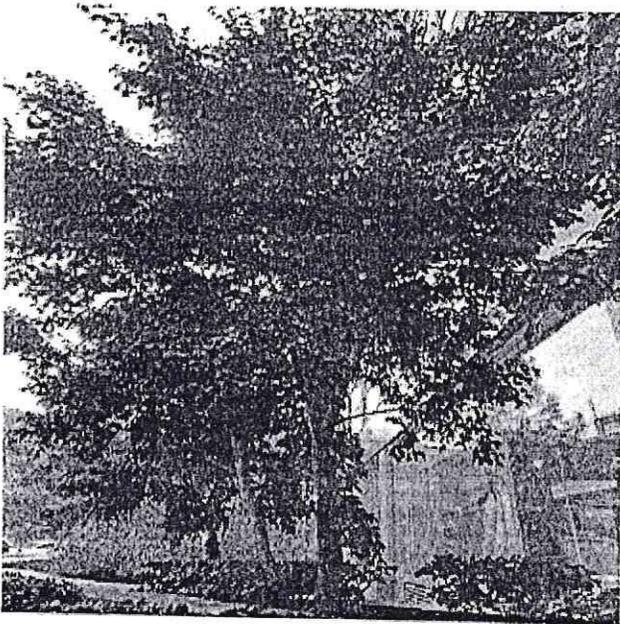
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



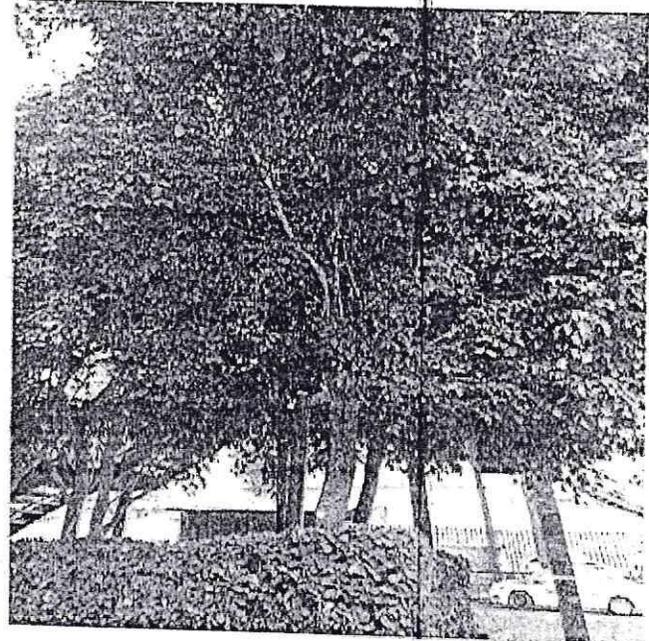
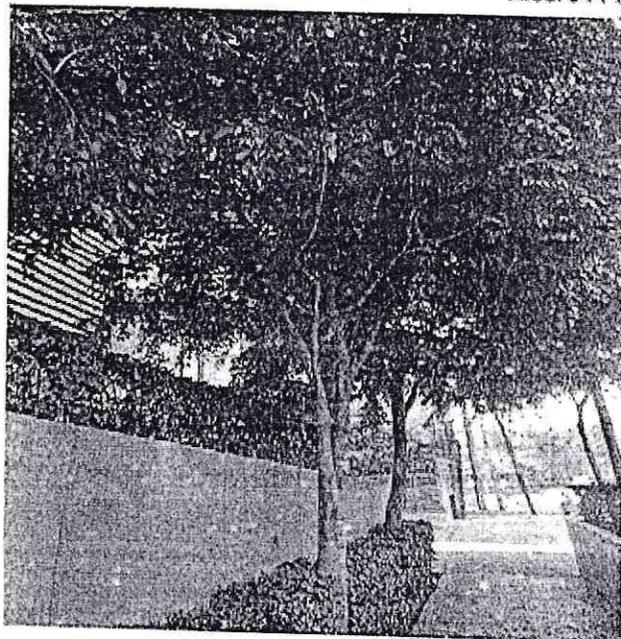
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN	
FECHA:	18/Noviembre/2022	DPCMA	093/2022	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	HORA:	10:30	DICTAMEN NO.	0378/2022

Árbol 03 Para Poda

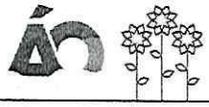


Árbol 04 Para Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

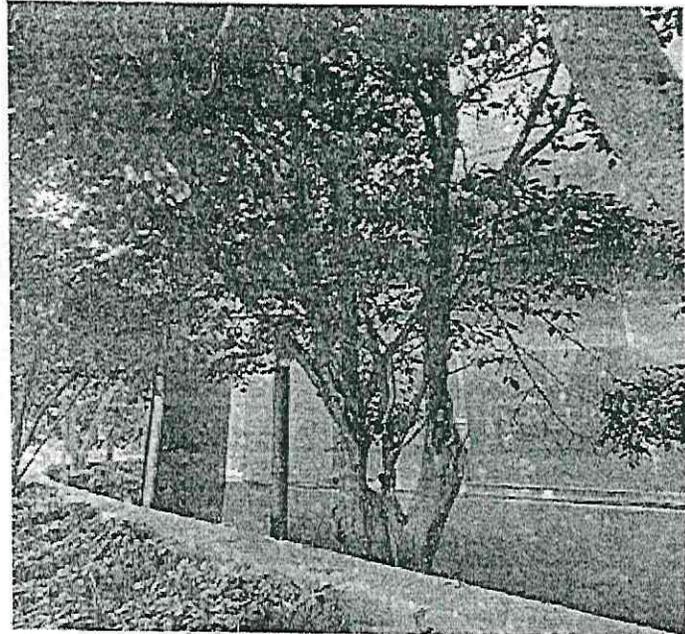
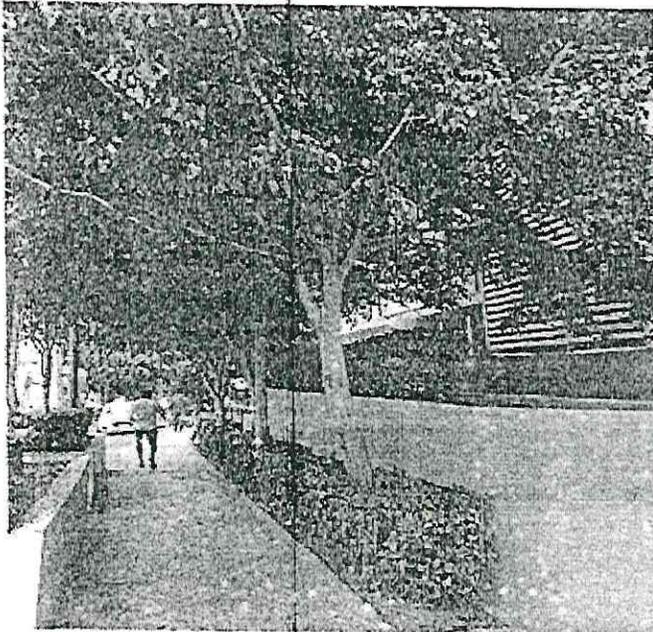
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



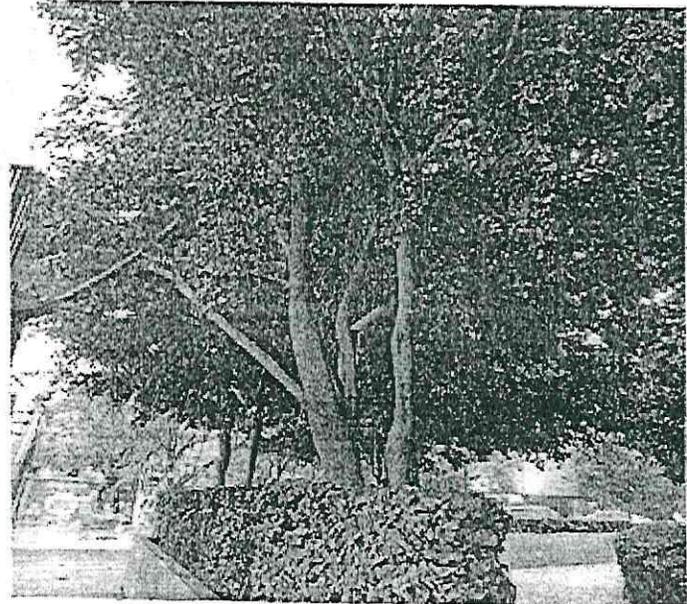
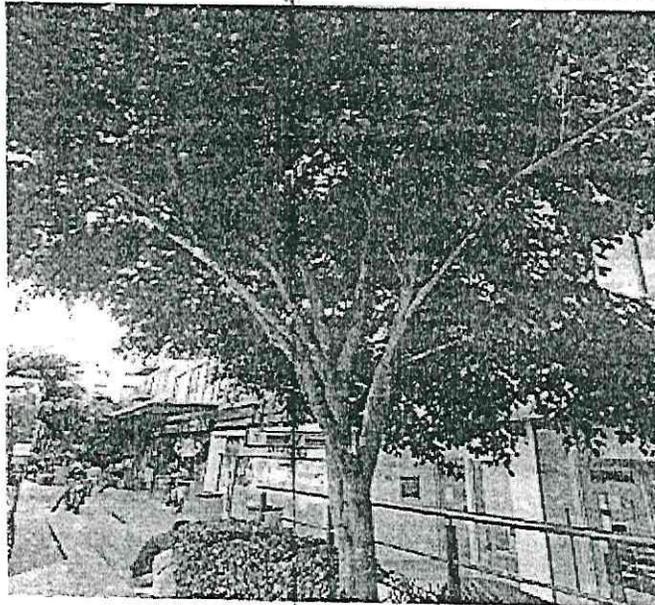
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN	
FECHA:	18/Noviembre/2022	DPCMA	093/2022		
DIRECCION:	Eliminado el domicilio	HORA:	10:30		Propiedad Privada
				DICTAMEN NO.	0378/2022

Árbol 05 Para Poda

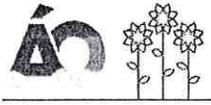


Árbol 06 Para Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

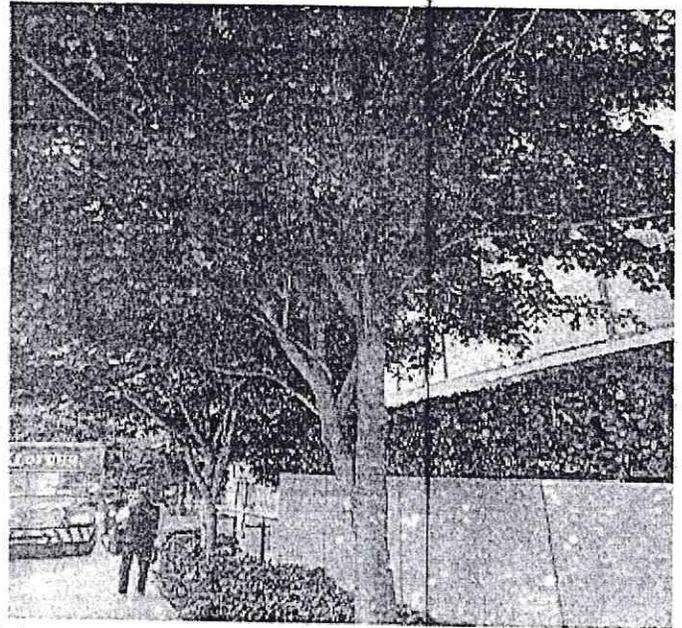
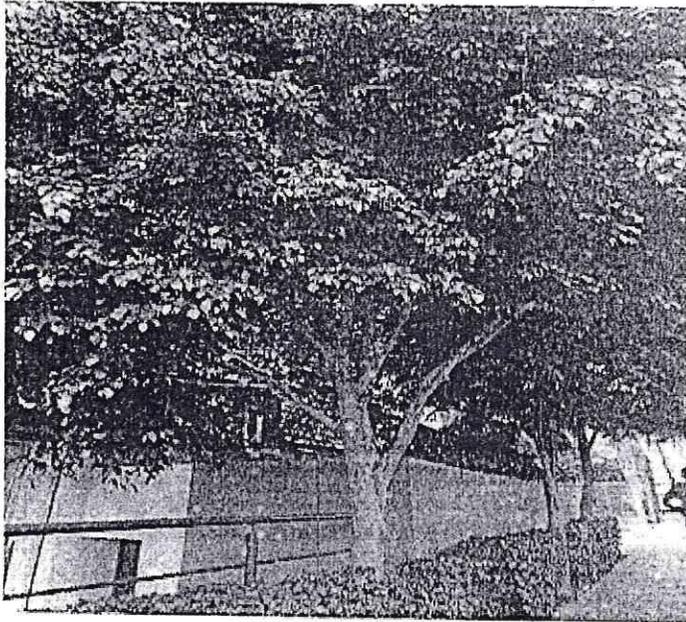
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



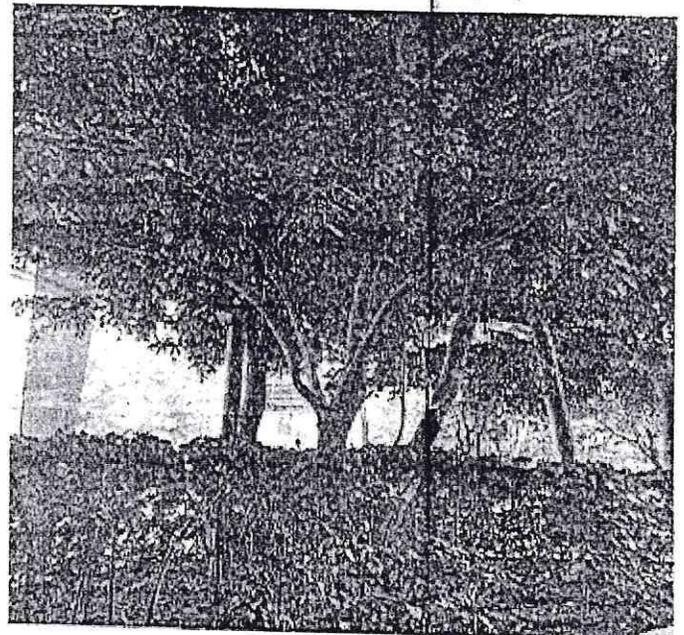
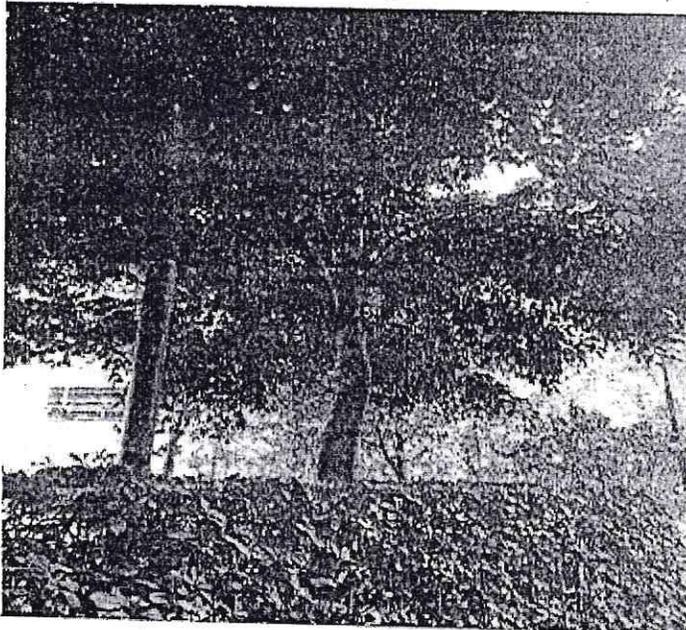
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN	
FECHA:	18/Noviembre/2022	DPCMA	093/2022		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	HORA:	10:30		Propiedad Privada
				DICTAMEN NO.	0378/2022

Árbol 07 Para Poda

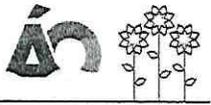


Árbol 08 Para Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

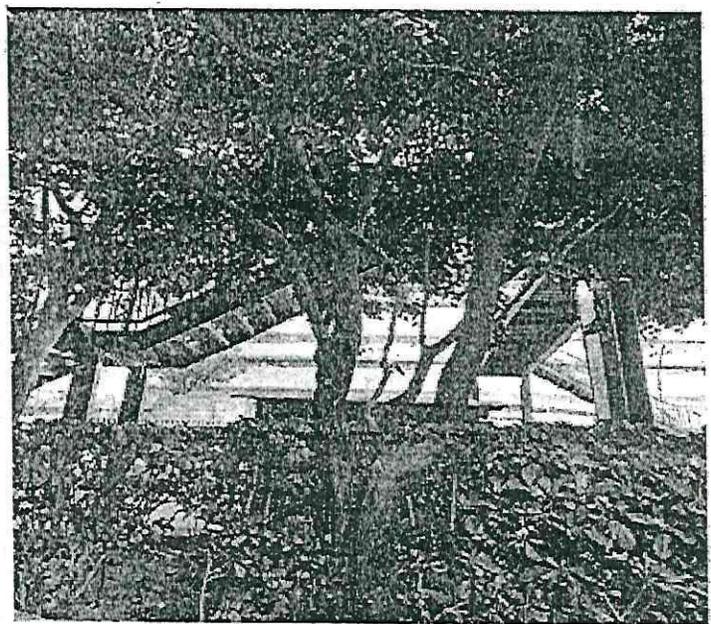
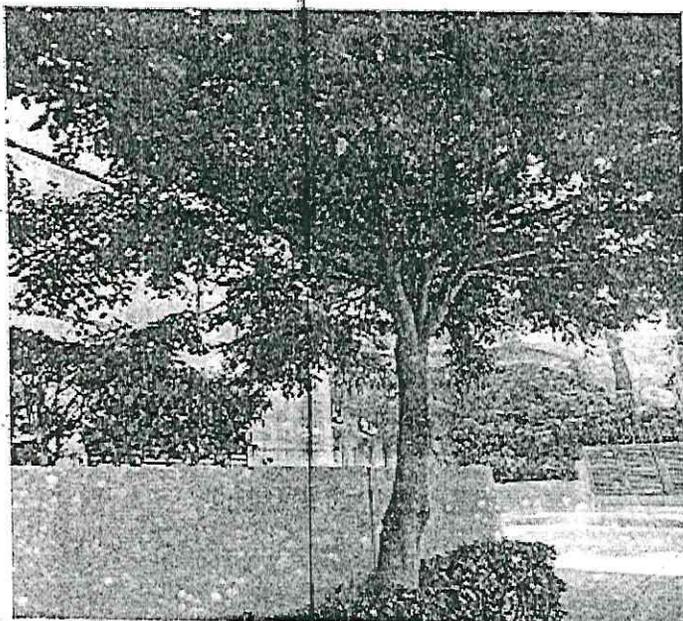
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



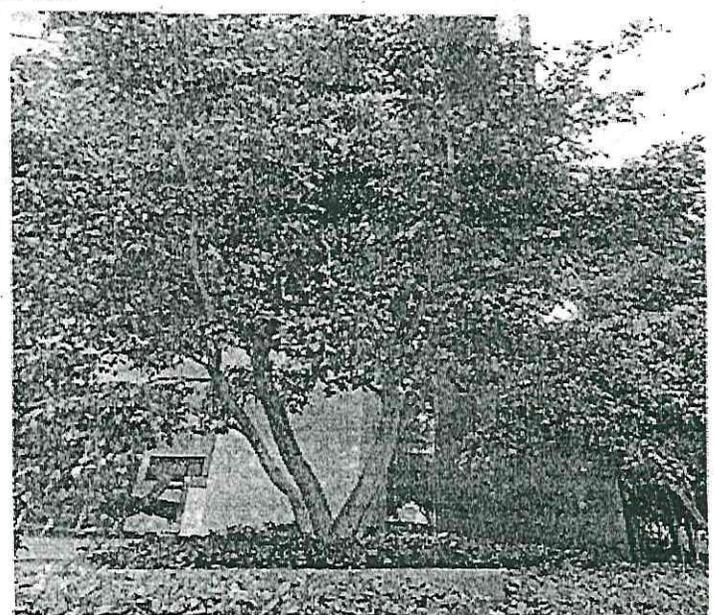
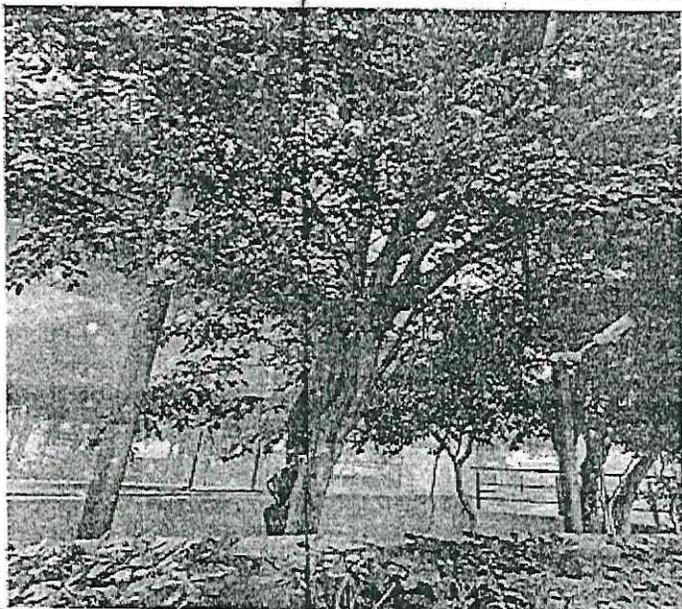
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Valle Oriente S. A. P. I de C.V	VUT	3571-171022	UBICACIÓN
FECHA:	18/Noviembre/2022	DPCMA	093/2022	Propiedad Privada
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	HORA:	10:30	DICTAMEN NO. 0378/2022

Árbol 09 Para Poda

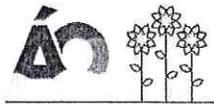


Árbol 10 Para Poda





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



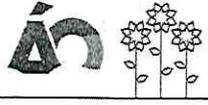
- I. Se dictaminó procedente la **poda de 10 (diez) árboles** de la especie: **FICUS/Ficus benjamina** que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para la **poda de 10 (diez) árboles** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001032878WAEX5N**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **poda de 10 (diez) árboles** de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-36/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

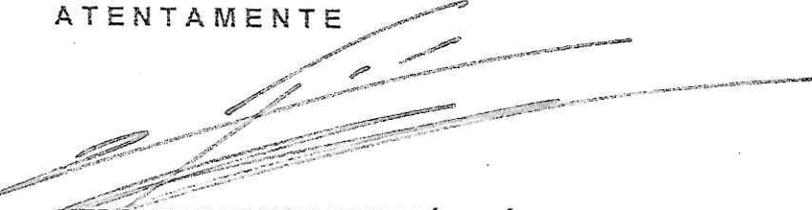


TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
ETDL/SVL/srp*

En atención al número interno DPCMA 93-2_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón".
ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.